



## RESOLUCIÓN No. 675 DE 13-09-2023

“Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales en un empleo de la Planta de Personal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural”

### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las previstas en el artículo 95 y 98 del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo Distrital y las concedidas en el Acuerdo 001 del 10 de enero de 2023 de la Junta Directiva del IDPC

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 122 establece que: “*No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente*”.

Que en desarrollo de este precepto constitucional, la Ley 909 de 2004 y los Decretos 785 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 648 de 2017, determinan que las entidades deben expedir sus manuales específicos de funciones, requisitos mínimos y competencias laborales, teniendo en cuenta el contenido funcional y las competencias comunes y comportamentales de los empleos que conforman las plantas de personal.

Que mediante los Acuerdos de Junta Directiva No. 001 del 10 de enero de 2023 y No. 002 del 10 de enero de 2023, se modificó la estructura organizacional y la planta de personal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC.

Que mediante Resolución 008 del 11 de enero de 2023 se modificó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal del Instituto distrital de Patrimonio Cultural del IDPC.

Que el Museo de Bogotá tiene dentro de sus competencias el desarrollo y la divulgación de proyectos museológicos con un enfoque territorial y con una diversidad de dispositivos y lenguajes como las exposiciones temporales e itinerantes, las acciones situadas en el espacio público, los recorridos urbanos, los proyectos educativos y los contenidos digitales, los cuales pretenden interpelar y confrontar la segregación territorial y poblacional mediante el conocimiento y el reconocimiento de todos los territorios y las poblaciones que conforman la ciudad para un debate público amplio y participativo sobre los problemas de la ciudad en el presente y el reconocimiento de las iniciativas



## RESOLUCIÓN No. 675 DE 13-09-2023

“Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales en un empleo de la Planta de Personal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural”

ciudadanas para afrontarlos y contribuir a su solución.

Que en desarrollo de tales proyectos se requiere garantizar el mantenimiento y la operación del Museo de Bogotá en todas sus sedes, no solo como espacio físico sino ante todo como equipo de trabajo cualificado y diversificado para asegurar el acompañamiento, la colaboración y la asesoría técnica que requieren los proyectos museológicos resultantes de las iniciativas ciudadanas en las distintas localidades en sus dimensiones curatoriales, museográficas, educativas, de gestión de colecciones, comunicativas, digitales y de participación.

Que las funciones y actividades antes descritas, conllevan una carga administrativa y gerencial fuerte para el funcionamiento del Museo de Bogotá y sus sedes, que sitúa a los profesionales de la administración pública y de la ingeniería industrial en una posición favorable para ocupar el cargo de gerente de esta dependencia, máxime cuando en el equipo de profesionales del museo de apoyo con los que cuenta el gerente, son de diversas disciplinas relacionadas con el tema museográfico, antropológico, histórico, sociológico, pero no administrativo.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante oficio No. 2-2023-11772 del 06 del septiembre de 2023, radicado en el IDPC, bajo el No. 20235110079182 del 6 de septiembre de 2023, emitió concepto favorable al estudio técnico de modificación del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del IDPC.

Que se dio cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 1º del Decreto 051 de 2018, con la organización SINTRAMUNICIPALES seccional Bogotá.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.-** Modificar el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural adoptado mediante Resolución No. 008 del 11 de enero de 2023, adicionando a la ficha del empleo que se indica a continuación, la inclusión de un núcleo básico del conocimiento:

I. IDENTIFICACIÓN	
NIVEL	DIRECTIVO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	GERENTE



## RESOLUCIÓN No. 675 DE 13-09-2023

“Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales en un empleo de la Planta de Personal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural”

<b>CÓDIGO:</b>	039
<b>GRADO:</b>	01
<b>No. DE CARGOS:</b>	Dos (2)
<b>DEPENDENCIA:</b>	DONDE SE UBIQUE EL CARGO
<b>CARGO DEL JEFE INMEDIATO:</b>	DIRECTOR GENERAL
<b>II. ÁREA FUNCIONAL: MUSEO DE BOGOTÁ</b>	
<b>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Dirigir los planes, programas, proyectos relacionados con el desarrollo de la museología y la museografía del Museo de Bogotá.	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fomentar, promover y orientar el desarrollo de la museología y la museografía en todas las áreas del patrimonio cultural del Distrito.</li> <li>2. Gestionar la investigación, organización, conservación, incremento, protección, publicación y divulgación de las colecciones del patrimonio cultural.</li> <li>3. Establecer políticas de adquisiciones para el incremento de las colecciones del Museo de Bogotá, según las necesidades identificadas.</li> <li>4. Promover el intercambio de experiencias y servicios entre el Museo de Bogotá y otras instituciones museológicas, oficiales y privadas, tanto nacionales como extranjeras.</li> <li>5. Promover la edición y publicación de catálogos científicos y la realización de exposiciones temporales e itinerantes en el Museo del Bogotá, basada en investigaciones que tengan interés para la ciudad y que contribuyan al conocimiento de la diversidad cultural de Bogotá.</li> <li>6. Dirigir la localización, adquisición, investigación y conservación testimonios materiales representativos de las distintas manifestaciones del patrimonio cultural del Distrito Capital.</li> <li>7. Gestionar el registro y catalogación, conservación, diseño de guiones científicos y museográficos de las exposiciones permanentes y temporales del Museo de Bogotá.</li> <li>8. Garantizar la protección y seguridad, conservación, exhibición, incremento y desarrollo de las colecciones del Museo de Bogotá.</li> <li>9. Realizar programas de carácter didáctico y mejoramiento de los servicios que presta al público el Museo de Bogotá.</li> <li>10. Participar en la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión, dentro de los parámetros de la norma técnica y de acuerdo con las directrices de la administración, así como adoptar mecanismos de control y autocontrol necesarios para la ejecución propia del cargo.</li> <li>11. Coordinar y controlar que la base de datos de los documentos y los archivos correspondientes a la gestión del área se encuentre actualizada y que se efectúe la transferencia primaria al Archivo Central de acuerdo con las tablas de retención de la dependencia.</li> <li>12. Desempeñar las demás funciones asignadas, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y</li> </ol>	



## RESOLUCIÓN No. 675 DE 13-09-2023

“Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales en un empleo de la Planta de Personal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural”

el área de desempeño del cargo.	
<b>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gestión de Museos.</li> <li>2. Formación, investigación, creación, circulación y/o apropiación de las prácticas en las áreas artísticas.</li> <li>3. Curaduría artística.</li> <li>4. Planeación estratégica.</li> <li>5. Formulación y evaluación de proyectos.</li> </ol>	
<b>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</b>	
<b>COMUNES</b>	<b>POR NIVEL JERÁRQUICO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Orientación a resultados</li> <li>• Orientación al usuario y al ciudadano</li> <li>• Aprendizaje continuo</li> <li>• Compromiso con la organización</li> <li>• Adaptación al cambio</li> <li>• Trabajo en equipo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Visión estratégica</li> <li>• Liderazgo efectivo</li> <li>• Planeación</li> <li>• Toma de decisiones</li> <li>• Dirección y desarrollo de personal</li> <li>• Conocimiento del entorno</li> </ul>
<b>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIO</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<p>Título profesional en alguna disciplina académica de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <p>Arquitectura. Artes plásticas, visuales y afines. Geografía e historia. Publicidad y afines. Antropología, artes liberales, sociología, trabajo social y afines Ingeniería industrial o afines Administración</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional o docente.</p>
<b>VIII. ALTERNATIVA</b>	



## RESOLUCIÓN No. 675 DE 13-09-2023

“Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales en un empleo de la Planta de Personal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural”

ESTUDIO	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en alguna disciplina académica de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <p>Arquitectura Artes Plásticas, Visuales y afines Geografía e Historia Publicidad y afines Antropología, Artes Liberales Sociología, Trabajo Social y Afines Ingeniería industrial o afines Administración</p> <p>Matrícula o Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional o docente.</p>

**ARTÍCULO 2.-** Cuando para el desempeño de un empleo se exija una profesión, arte u oficio debidamente reglamentado, la posesión de grados, títulos, licencias, matrículas o autorizaciones previstas en las leyes o en sus reglamentos, no podrán ser compensadas por experiencia u otras calidades, salvo cuando las mismas leyes así lo establezcan.

**ARTÍCULO 3.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente a la Resolución No. 008 del 11 de enero de 2023 y todas las demás que le sean contrarias.

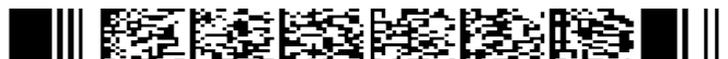
### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 13 días del mes de septiembre de 2023.

**Documento 20231000006755 firmado electrónicamente por:**

**PATRICK MORALES THOMAS**, Director General, DIRECCIÓN, Fecha firma: 13-09-2023 14:56:23

Aprobó: AURA HERMINDA LÓPEZ SALAZAR - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA  
Revisó: MARIA ISABEL FORERO RODRIGUEZ - Profesional - Talento Humano





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: **20231000006755**

Pág. 6 de 6

## RESOLUCIÓN No. 675 DE 13-09-2023

“Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias  
Laborales en un empleo de la Planta de Personal del Instituto Distrital de  
Patrimonio Cultural”

d69f16574f0dd017d25f3acfdac1e8fc9397a41116a3c7413c90a2a84bc5b5e5